

FE DE ERRATAS del Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas Anticipadas en el Esquema de Agricultura por Contrato, para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017, correspondiente al Programa de Apoyos a la Comercialización, publicado en el portal de ASERCA, www.gob.mx/aserca, con fecha 17 de mayo de 2017

En el numeral QUINTO, primer párrafo, dice:

“El periodo de compra de coberturas inicia a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso en el portal de ASERCA: www.gob.mx/aserca y concluye hasta agotar el volumen previsto, o en la fecha de apertura de ventanillas establecidas en el Aviso de AxC, lo que ocurra primero, o conforme a lo señalado en el Aviso de AxC. Cabe señalar que ASERCA reconocerá al amparo del presente Aviso, las coberturas que hayan sido adquiridas por los participantes a partir del día 2 de mayo de 2017.”

Debe decir:

“El periodo de compra de coberturas inicia a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso en el portal de ASERCA: www.gob.mx/aserca y concluye hasta agotar el volumen previsto, o en la fecha de apertura de ventanillas establecidas en el Aviso de AxC, lo que ocurra primero, o conforme a lo señalado en el Aviso de AxC.” ASERCA reconocerá las coberturas tipo PUT con vencimiento marzo 2018 que hayan sido adquiridas por los productores participantes al amparo de un crédito y/o servicios de garantías otorgados por FND o FIRA a partir del día 2 de mayo de 2017 con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I último párrafo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.”

Así lo emite y da a conocer en la Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, en ejercicio de sus atribuciones el Mtro. Diego Andrés Lagunilla Guzmán, Coordinador General de Administración de Riesgos de Precios de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 5, primer párrafo y 35 de las Reglas de Operación, y 8, fracción II; 13, fracción XIII y 15, fracción X del Reglamento Interior de ASERCA. Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
